

**Revisión integral de las políticas de Minera Yanacocha a la luz de los
Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos
(Idioma original: Español)¹**

**Comprehensive Review of Minera Yanacocha's Policies Based on the
Voluntary Principles of Security and Human Rights
(Original language: Spanish)**

Dr. Gino Costa²

Lima, 12 de mayo de 2009

¹ El autor no se hace responsable de la traducción del original en español al inglés. The author is not responsible for the translation from the original in spanish to english.

² El autor agradece al doctor Carlos Romero por su asistencia en la preparación de este informe. The author thanks Dr. Carlos Romero for his help in preparing this report.

Prologo

Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos es un diálogo internacional tripartito entre los gobiernos, las empresas del sector extractivo y la sociedad civil, desarrollado para orientar a las compañías a mantener la seguridad de sus operaciones dentro de un marco operativo que garantice el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el año 2007, Oxfam America y Newmont Mining Corporation, ambos signatarios de los Principios Voluntarios, sostuvieron un diálogo mediado bajo el patrocinio de los Principios Voluntarios para atender las inquietudes planteadas por Oxfam América con respecto a las prácticas de seguridad en las operaciones auríferas de Minera Yanacocha en Cajamarca, Perú. Minera Yanacocha es de propiedad de Newmont, Buenaventura e IFC y es operada por Newmont.

Bajo los términos de referencia del diálogo en mención, Newmont y Yanacocha acordaron encargar una revisión independiente de sus políticas, procedimientos, prácticas y principios de seguridad y poner a disposición del público en general un resumen de las principales conclusiones y recomendaciones, no editadas, de dicha revisión. En cumplimiento de esta obligación el siguiente documento ha sido preparado y se pone a disposición del público.

- Newmont Mining Corporation y Minera Yanacocha, Junio de 2009

Prologue

The Voluntary Principles on Security and Human Rights is an international tripartite dialogue between governments, extractive sector companies, and civil society, developed to guide companies in maintaining the security of their operations within an operating framework that ensures respect for human rights and fundamental freedoms. In 2007, Oxfam America and Newmont Mining Corporation, both formal participants in the Voluntary Principles, entered into a mediated dialogue under the auspices of the Voluntary Principles to address concerns raised by Oxfam America in regard to security practices at the Minera Yanacocha gold mining operation in Cajamarca, Peru. Minera Yanacocha is owned by Newmont, Buenaventura and IFC and managed by Newmont.

Under the terms of reference for this dialogue, Newmont and Yanacocha agreed to commission an independent review of its security policies, procedures, practices and programs, and to make publicly available a summary of key findings and recommendations, unedited, from that review. The following has been prepared and is being made publicly available in fulfillment of this obligation.

— Newmont Mining Corporation and Minera Yanacocha, June 2009

Gino Costa (Lima, 1956). Consultor en seguridad pública, reforma policial y derechos humanos. Ha sido Ministro del Interior, Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, Defensor Adjunto para los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo y funcionario de las Naciones Unidas en el Centro de Derechos Humanos, Ginebra y en Misiones de Paz en Centroamérica. Abogado de la Pontificia Universidad Católica y Ph.D. en Historia Contemporánea de la Universidad de Cambridge, Inglaterra.

Consultant in public security, policy reform and human rights. He has held the position of Minister of the Interior, Chairman of the National Institute of Prisons, Deputy Ombudsman for Human Rights of the National Ombudsman's Office and United Nations Official at the Center for Human Rights, Geneva and in the Peacekeeping Missions in Central America. Dr. Costa is an attorney, having obtained such degree from the Catholic University of Peru. He also holds a PhD in Contemporary History from the University of Cambridge, England.

Carlos Romero (Huacho, 1978). Especialista en asuntos penales y penitenciarios y en seguridad ciudadana. Ha sido Secretario Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Defensor Adjunto de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior. Abogado de la Universidad de San Martín de Porres y egresado de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Specialist in criminal matters, as well as issues related to prisons and citizen security. He has held the position of Permanent Secretary of the National Commission for Human Rights and Deputy Ombudsman for the National Police at the Ministry of the Interior. Mr. Romero is an attorney, having obtained his degree from the University of San Martín de Porres. He holds a Master's Degree in Criminal Justice from San Marcos University.

Índice/Table of Contents

Resumen Ejecutivo (en español) 5

Executive Summary (in English)..... 11

Resumen Ejecutivo

Entre marzo y abril de 2009 se llevó a cabo una revisión integral de las políticas de seguridad y derechos humanos de Minera Yanacocha, las que han sido evaluadas a la luz de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, de los que ella es suscriptora, así como de normas nacionales e internacionales complementarias. Dicha revisión ha contemplado entrevistas a los principales directivos de la empresa, autoridades de la Policía Nacional y representantes de dos de las tres empresas de seguridad contratadas, así como representantes de organizaciones no gubernamentales, dirigentes comunales y personas autorizadas en la materia. También ha incluido una revisión del acervo documentario del equipo de seguridad de Minera Yanacocha, así como otra información relevante proporcionada por terceras personas, incluyendo información periodística. En el marco de la revisión, se realizó una visita de tres días a las instalaciones de la empresa en Cajamarca.

Minera Yanacocha cuenta con un complejo sistema de seguridad, que tiene tres componentes.

Uno, el equipo de seguridad de la propia empresa, encargado de dirigir el sistema; y, de conducir, supervisar y evaluar la labor de sus integrantes, la de los efectivos policiales destacados y la de las empresas privadas contratadas. Además, tiene a su cargo la producción y análisis de información – tarea que comparte con la Gerencia de Responsabilidad Social -, el Centro de Control de Seguridad, y la relación con las rondas campesinas de las comunidades vecinas.

Dos, la Policía Nacional del Perú, que, en el marco de un convenio de cooperación con la empresa, colabora en la protección de sus propiedades y la integridad de sus miembros, así como en el cuidado de las residencias de sus altos directivos y en el acompañamiento de las unidades vehiculares que transportan bienes y equipos. La policía también garantiza la libertad de tránsito, sobre todo en las vías de acceso a la mina, bloqueadas frecuentemente. La empresa cuenta con un contingente de efectivos de la Dirección de Operaciones Especiales (DIROES), que se encuentra destacado en las instalaciones de la mina y que son cambiados mensualmente, y con una pequeña comisaría móvil. Por estos servicios, la empresa retribuye a los efectivos policiales con una bonificación especial y hace un aporte a la institución.

Tres, Forza, la empresa de seguridad privada contratada para cuidar las instalaciones de la mina, sus distintas oficinas ubicadas en Cajamarca, y especialmente la refinería de oro y el polvorín, donde se guardan los explosivos de la empresa. Además, Minera Yanacocha tiene dos contratos con empresas privadas para el suministro de información. La primera, Explosupport, para información producida en la ciudad de Cajamarca; y, la segunda, con Andrick Service, en las comunidades vecinas.

La política de relaciones con la comunidad e interinstitucionales de la empresa constituyen componentes complementarios de la política de seguridad de la empresa.

*

Un conjunto de hechos dan cuenta de las difíciles relaciones de Minera Yanacocha con su entorno local, del deterioro de la confianza hacia ella y de sus desafíos en el ámbito de la seguridad.

Primero, el ingreso de Yanacocha a Cajamarca no fue acompañado de una estrategia de diálogo y comunicación con las comunidades locales, quizá porque, inicialmente, no sabía que el proyecto sería de largo alcance. Primó una visión de corto plazo, marcada por una excesiva dependencia en sus propias fuerzas, incluyendo las de seguridad, en desmedro del desarrollo de un adecuado sistema de evaluación de riesgos sociales y de manejo pacífico de conflictos, así como del fortalecimiento de sus vínculos con los actores locales.

Segundo, el derrame de mercurio en Choropampa el año 2000 y la resistencia de la población al inicio de las actividades de explotación en el Cerro Quilish el año 2004 dieron cuenta de las grandes susceptibilidades de la población local frente a las operaciones de la empresa, especialmente frente a su percibido impacto ambiental. Quilish marcó un punto de quiebre y llevó a un nuevo enfoque de la política social.

Tercero, la protesta de varias comunidades en Combayo y la muerte del campesino Isidro Llanos Chavarría en agosto de 2006, así como las imputaciones formuladas a fines del mismo año sobre el control ilegal de las actividades del Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES) y el Padre Marco Arana, que incluyeron interceptaciones telefónicas y amenazas de muerte, han llevado a amplios sectores locales, regionales y nacionales a cuestionar las políticas de seguridad y derechos humanos de Minera Yanacocha.

*

Por las consideraciones anteriores, se recomienda adoptar un Nuevo Enfoque en las políticas de seguridad y derechos humanos, que complemente al ya existente en política social, y que inspirado en los Principios Voluntarios:

1. Privilegie la prevención y solución pacífica de los conflictos sociales y evite, en lo posible, el uso de la fuerza. Con ese fin, se recomienda crear la Oficina de Evaluación y Gestión de Riesgos.
2. Afirme, inequívocamente, el compromiso de Minera Yanacocha con los Principios Voluntarios y su determinación de investigar y sancionar drásticamente a quien incurra en su violación. Con ese fin, se recomienda fortalecer y ampliar las funciones de la Oficina de Atención al Público, a efectos de que cuente con un mecanismo extraordinario de investigación de presuntos abusos y violaciones a los derechos humanos.
3. Asegure el desempeño profesional de las fuerzas policiales destacadas y de las fuerzas de seguridad privada contratadas, y su más estricto respeto por los derechos humanos.
4. Evalúe la terminación de los servicios de las empresas de seguridad privada.

*

1. Prevención y solución pacífica de los conflictos sociales. El sistema de recolección, sistematización y análisis de información sobre conflictos sociales no está adecuadamente integrado. Tampoco se cuenta con una gestión especializada del manejo de los conflictos sociales. Por ello, se recomienda:
 - a. Crear la Oficina de Evaluación y Gestión de Riesgos, sobre la base de la actual Oficina de Conflictos de la Gerencia de Responsabilidad Social, asegurándole el total apoyo político del Vicepresidente Senior, de quien dependerá, así como los recursos necesarios y la cooperación de todas las áreas. Esta Oficina tendrá una unidad de evaluación de riesgos y otra de gestión de conflictos, y sus prioridades, en el corto plazo, deberían ser:
 - i. Realizar un inventario de los conflictos actuales, sistematizarlo y compartirlo con la Defensoría del Pueblo, invitando a ésta a darle seguimiento y colaborar a solucionarlos pacíficamente.
 - ii. Efectuar una evaluación interna de los más importantes conflictos pasados, a efectos de determinar sus causas y sus patrones de violencia, y sacar las lecciones que corresponda para la gestión de los nuevos y futuro conflictos.
 - iii. En base a los objetivos de la empresa, hacer un análisis de escenarios futuros y posibles conflictos, para contribuir al perfeccionamiento de las estrategias políticas y sociales de largo plazo.
 - b. Hacer los máximos esfuerzos por multiplicar el diálogo, tanto bilateral como multilateral, con el mayor número de actores sobre las políticas de seguridad y derechos humanos de Minera Yanacocha. Estos esfuerzos deben incluir, con prioridad, el reinicio de la Mesa del Diálogo Minero en Cajamarca.
2. Investigación de presuntos abusos y violaciones a los derechos humanos. La empresa no cuenta con un procedimiento para la investigación de violaciones a los derechos humanos, que incluya el uso abusivo de la fuerza. A iniciativa del equipo de seguridad de la propia empresa, recientemente se ha preparado una propuesta de procedimiento. Por ello, se recomienda:
 - a. Hacer público, de manera inequívoca, su compromiso con los Principios Voluntarios y su determinación de investigar y sancionar drásticamente a quien incurra en su violación. Ello debería plasmarse en una Declaración de Principios sobre la materia formulada por el Vicepresidente Senior y que tenga la mayor difusión pública posible.
 - b. Fortalecer y ampliar las funciones de la Oficina de Atención al Público, manteniendo su dependencia directa del Vicepresidente Senior y asegurándole los recursos necesarios y la cooperación de todas las áreas. Entre sus funciones debería tener las de:
 - i. Tramitar las quejas y denuncias contra la empresa, su personal y sus contratistas, así como contra las fuerzas de seguridad destacadas y

contratadas. Especial atención se otorgará a las quejas y denuncias de las comunidades colindantes.

- ii. Revisar la propuesta de mecanismo extraordinario de investigación desarrollada por el equipo de seguridad de la empresa y someterla a la aprobación de las instancias correspondientes en el más corto plazo.
- iii. Activar el mecanismo extraordinario de investigación de violaciones a derechos humanos.
- iv. Prestar los servicios de secretaría técnica en los comités encargados de decidir el inicio de las investigaciones extraordinarias.
- v. Llevar el registro de uso de la fuerza y de presuntas violaciones a los derechos humanos, en base a información que, al respecto, le proveerán las áreas, especialmente Seguridad, y el público en general.
- vi. Diseñar e implementar anualmente la política de educación y capacitación en derechos humanos al personal, a sus contratistas y a las fuerzas de seguridad destacadas y contratadas.
- vii. Adecuar permanentemente las disposiciones internas de la empresa a los Principios Voluntarios y a las normas de derechos humanos, en estrecha coordinación con las áreas concernidas.
- viii. Emitir informes públicos anuales, y cuando lo considere necesario, sobre sus actividades, los resultados de las investigaciones y las acciones adoptadas por la empresa para adecuar su estructura y organización, la formación de su personal y, sobre todo, su conducta institucional y la de sus integrantes a los Principios Voluntarios.
- ix. Urgir, cuando fuere necesario, a las autoridades del sistema de justicia a investigar y sancionar las violaciones de los derechos humanos, en concordancia con los Principios Voluntarios.
- x. Establecer un mecanismo de intercambio de información y diálogo, con la Defensoría del Pueblo y las organizaciones no gubernamentales, sobre los derechos humanos en Cajamarca.
- xi. Desempeñar las funciones que fuera necesario para asegurar la vigencia de los Principios Voluntarios en la vida institucional.

3. Desempeño de las fuerzas de seguridad.

Salvo incidentes puntuales como el de Combayo, el desempeño policial parece haber sido adecuado y compatible con los Principios Voluntarios. No obstante, es necesario adoptar medidas para mejorar la selección, preparación y equipamiento del personal policial destacado. Si bien la cooperación de la policía es beneficiosa para Minera Yanacocha, ella afecta su imparcialidad ante los ojos de la población.

Por lo anterior, se recomienda asegurar el desempeño profesional de las fuerzas policiales destacadas y su más estricto respeto por los derechos humanos, así como contribuir a generar confianza ciudadana en ellas. Para esto, se deberá:

- a) Hacer públicos los convenios de cooperación con la Policía Nacional, que deben incorporar los Principios Voluntarios y la exigencia que se actúe con respeto a ellos, incluyendo el compromiso de informar a la empresa de los

incidentes de uso de la fuerza y de posibles violaciones a los derechos humanos.

- b) Asegurar que los efectivos policiales destacados a la mina, cualquiera que sea su unidad, sean adecuadamente seleccionados y capacitados, cuenten con equipos antimotines y no porten armas de fuego.
- c) En coordinación con la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional, organizar actividades de capacitación al personal policial, previas a su destaque a la mina, con instructores policiales especializados y en base a los Principios Voluntarios y al Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial, con especial referencia al uso de la fuerza y mantenimiento del orden público.
- d) Mantener la cooperación con la Policía Nacional y las rondas campesinas, asegurando siempre el respeto de la autonomía de estas últimas.
- e) Promover el diálogo al más alto nivel con las autoridades del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional para evaluar el trabajo conjunto y discutir mecanismos para mejorar el desempeño policial, en el marco de los Principios Voluntarios.

En el caso de las empresas de seguridad privada contratadas, se recomienda:

- a) Hacer uso riguroso de todos los instrumentos de comando y control con que cuenta la empresa para dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de la seguridad privada, de cuya conducta es responsable.
- b) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las empresas de seguridad privada, incluyendo las de análisis de riesgos, sean respetuosas de los derechos humanos, en especial del secreto de las comunicaciones y la intimidad personal y familiar.
- c) Delimitar las competencias y ámbitos de actuación de las empresas de seguridad privada en relación con las que corresponden a la Policía Nacional.
- d) Asegurar que los procedimientos referidos al uso de la fuerza, tanto de Minera Yanacocha como de la seguridad contratada, se adecuen a los Principios Voluntarios.
- e) Explicitar la obligación de la seguridad privada de informar de toda circunstancia de uso de la fuerza o de presunta violación a los derechos humanos.
- f) Exigir que, antes de destacar el personal a la mina, la seguridad privada presente los antecedentes policiales, judiciales y penales de los efectivos civiles, la Hoja de Información Básica y la resolución de pase a retiro del personal de procedencia militar o policial, así como los resultados del examen psicológico que de cuenta de su salud mental y su idoneidad para la función.
- g) Exigir a las empresas de seguridad privada una declaración jurada de que no trabajan con personal militar o policial en actividad, ni mantienen relación alguna con los servicios de inteligencia del Estado.
- h) Garantizar el carácter práctico de la instrucción en derechos humanos del personal de las empresas de seguridad privada, asegurando que los Principios Voluntarios se expresen en normas de conducta para el ejercicio de las funciones de seguridad.

4. Terminación de los servicios de las empresas de seguridad privada. En concordancia con los Principios Voluntarios³ y las obligaciones que de ellos se derivan para Minera Yanacocha, y considerando la información pública sobre la trayectoria y los antecedentes de derechos humanos de los directivos de Forza, Explosupport y Andrick Service, y su negativo impacto en la reputación de sus empresas, así como el daño que ello ocasiona a la imagen y reputación de Minera Yanacocha, se recomienda evaluar la terminación de los servicios de las mencionadas empresas de seguridad privada.

³ Cuatro principios merecen especial atención. Primero, la seguridad privada observará las políticas de ética y derechos humanos de la empresa, la ley y las mejores prácticas. Segundo, la seguridad privada estudiará la trayectoria de su personal de seguridad, para evitar que presten servicio quienes tengan implicaciones creíbles en abusos de derechos humanos. Tercero, en la evaluación de los antecedentes de las empresas de seguridad privada, se sugiere tener en cuenta, entre otros, su reputación. Al respecto, “el conocimiento de abusos y acusaciones pasadas puede ayudar a las empresas a evitar que éstos se repitan y contribuir a que se asuman las responsabilidades correspondientes”. Cuarto, los acuerdos con las empresas privadas de seguridad deben permitir la terminación de la relación contractual cuando “exista evidencia creíble de comportamientos ilícitos o de abusos por parte del personal de seguridad privada”.

Executive Summary

A comprehensive review of Minera Yanacocha's security and human rights policies was carried out between March and April 2009; such policies were evaluated based on the Voluntary Principles on Security and Human Rights, to which Yanacocha is a signatory, as well as all national and international complementary regulations. This review consisted of interviews conducted with the main executives of the company, authorities of the Peruvian National Police (PNP) and representatives of two of the three hired security companies, as well as representatives of Non-Governmental Organizations (NGOs), community leaders and persons authorized in this subject matter. All documents related to Minera Yanacocha's security team were reviewed, as well as other relevant information provided by third parties, including press information. As part of this process, a three-day visit was made to the company's facilities located in Cajamarca.

Minera Yanacocha has a complex security system in place, which consists of three components.

First, the company's own security team, which is responsible for handling the system and managing, supervising and evaluating the tasks of its members, stationed police officers and hired private companies. It is also in charge of overseeing information production and analysis (a task shared with the Social Responsibility Management), the Security Control Center and relations with peasant patrols of neighboring communities ("rondas campesinas").

Second, the Peruvian National Police which, in the framework of a cooperation agreement with the company, collaborates to protect its property, the well-being of its members and the residences of its high-ranking executives, in addition to escorting vehicles that transport goods and equipment. The police also guarantee the freedom of transit, above all on access roads leading to the mine, which are frequently blocked. The company has both a contingent of police officers from the Bureau of Special Operations (DIROES) that are stationed at the mining facilities and are rotated on a monthly basis, and a small mobile police station. The company pays the police officers a special bonus and makes a contribution to the institution as a result of these services.

Third, Forza, the private security company hired to protect the mining facilities, its different offices located in Cajamarca and especially the gold refinery and explosive storehouse, where Yanacocha's explosives are stored. Furthermore, Minera Yanacocha has two contracts with private companies for the supply of information: the first, with Explosupport, for information produced in the city of Cajamarca and the second, with Andrick Service, for information gathered in the neighboring communities.

The company's community relations and interinstitutional policies complement its security policy.

*

A series of events reveals the difficulties Minera Yanacocha has faced in maintaining relations with the local communities, the deterioration of trust in the company and its security challenges.

First, the appearance of Yanacocha in Cajamarca was not accompanied by a strategy of dialogue and communication with local communities, probably due to the fact that it was initially unknown that the project would be long term. A short-term vision prevailed, which was marked by the excessive dependence on its own strengths, including those related to security, hindering the development of a proper social risk assessment and peaceful conflict resolution system, as well as the strengthening of its ties with local communities.

Second, the mercury spill in Choropampa in 2000 and the resistance of the population to the initiation of exploitation activities at Quilish Mountain in 2004 revealed the significant level of susceptibility of the local population to the company's operations, especially with regard to its perceived environmental impact. Quilish represented a breaking point, and led to a new approach in social policy.

Third, the protest of various communities in Combayo and the death of the farmer Isidro Llanos Chavarria in August 2006, as well as the allegations at the end of that year of illegal control of the activities of GRUFIDES (the Training and Intervention Group for Sustainable Development) and Father Marco Arana, including wiretapping and death threats, led large portions of the local, regional and national sectors to question Minera Yanacocha's security and human rights policies.

*

Taking into consideration the foregoing considerations, we recommend that a New Approach to security and human rights policies be adopted, thus complementing the already existing approach in social policies. Based on the Voluntary Principles, such Approach would:

1. Favor prevention and the peaceful resolution of social conflicts and avoid the use of force, insofar as possible. In light of this purpose, we recommend that a Risk Assessment and Conflict Resolution Office be created.
2. Unequivocally reinforce Minera Yanacocha's commitment to the Voluntary Principles and its determination to drastically investigate and sanction whoever incurs in their violation. In light of this purpose, we recommend that the functions of the Public Service Office ("Oficina de Atención al Público") be strengthened and broadened so that it may be provided with a special mechanism to investigate alleged human rights abuses and violations.
3. Ensure that stationed police forces and hired private security personnel perform all tasks with professionalism, as well as the strictest respect for human rights.
4. Evaluate the termination of services rendered by the private security companies.

*

1. Prevention and peaceful resolution of social conflicts: The system by which information on social conflicts is collected, systematized and analyzed is not properly integrated. Social conflicts are not handled by means of a specialized resolution system. For this reason, we recommend the following:

 - a. Create the Risk Assessment and Conflict Resolution Office based on the current Conflicts Office of the Social Responsibility Management (“Oficina de Conflictos de la Gerencia de Responsabilidad Social”), ensuring total support from the Senior Vice-President, to whom such Office shall report, as well as all resources considered necessary and the cooperation of all departments. This Office shall consist of a risk assessment unit and a conflict management unit, whose short-term priorities should include:

 - i. Make an inventory of current conflicts and share it with the National Ombudsman's Office, inviting such institution to follow-up and collaborate with the peaceful resolution thereof.
 - ii. Perform an internal assessment of the most important past conflicts in order to determine their causes and patterns of violence, and take into account the lessons learned in the handling of new and future conflicts.
 - iii. Based on the company's objectives, analyze the scenarios of possible future conflicts in order to improve long-term social and political strategies.

b. Put forth great effort to increase dialogue, both bilaterally and multilaterally, about Minera Yanacocha's security and human rights policies with the greatest number of stakeholders. These efforts shall include the re-initiation of the Mining Dialogue Table in Cajamarca.
2. Investigation of alleged human rights abuses and violations: The company does not have an ad hoc mechanism to investigate human rights violations and abusive use of force. Thanks to the initiative of the company's security team, an ad hoc mechanism has recently been proposed. For this reason, we recommend the following:

 - a. Unequivocally make Minera Yanacocha's commitment to the Voluntary Principles public and its determination to drastically investigate and sanction whoever incurs in their violation. This should be incorporated into a Declaration of Principles regarding the subject matter and be prepared by the Senior Vice-President, with the greatest possible public disclosure.
 - b. Strengthen and broaden the functions of the Public Service Office (“Oficina de Atención al Público”), which directly reports to the Senior Vice-President, guaranteeing all resources considered necessary and the cooperation of all departments. Such Office shall be responsible to:

 - i. Investigate allegations and complaints against the company, its personnel and contractors, as well as all stationed and hired security forces. Special attention should be given to the allegations and complaints filed by surrounding communities.
 - ii. Review the ad hoc mechanism proposed and submitted for the approval of the corresponding management levels as soon as possible.

- iii. Activate the ad hoc mechanism to investigate human rights violations.
- iv. Serve as technical secretariat in the committees tasked with deciding whether an ad hoc investigation should be started.
- v. Keep a record on the use of force and alleged human rights violations, based on the information provided by the departments, especially the Security Department, and the public in general.
- vi. Design and implement, on an annual basis, the policy on education and human rights training for personnel, its contractors and all stationed and hired security forces.
- vii. Adapt the company's internal regulations to the Voluntary Principles and to human rights norms, in close coordination with the departments involved.
- viii. Issue annual public reports on its activities, the results of investigations and the actions adopted by the company to adapt its structure and organization, training of personnel and, above all, its institutional conduct and that of its members to the Voluntary Principles, when necessary.
- ix. Urge, when necessary, the authorities of the justice system to investigate and sanction human rights violations, in accordance with the Voluntary Principles.
- x. Establish a mechanism to exchange information and dialogue on human rights in Cajamarca with the National Ombudsman's Office and NGOs.
- xi. Perform tasks considered necessary in order to ensure the effectiveness of the Voluntary Principles from an institutional standpoint.

3. Performance of security forces:

With the exception of specific incidents such as the one that took place in Combayo, police performance seems to have been adequate and compatible with the Voluntary Principles. Nevertheless, measures to improve the selection, preparation and training of stationed police personnel need to be adopted. Although police cooperation is beneficial to Minera Yanacocha, such collaboration affects the neutrality of the police force in the eyes of the population.

Based on the foregoing, we recommend that stationed police forces perform all tasks with professionalism and the strictest respect for human rights, thus leading citizens to trust such forces. In order to achieve the foregoing, the following shall be carried out:

- a. Make all cooperation agreements with the PNP public, which shall incorporate the Voluntary Principles and the requirement that such entity performs its tasks while observing such Principles, including the commitment to inform the company of any incidents where force is used and possible human rights violations have been committed.
- b. Ensure that police officers stationed at the mine, regardless of their unit, are properly selected and trained, are provided anti-riot equipment and do not carry firearms.
- c. In coordination with the DIROES of the PNP, organize training activities for police personnel, prior to being assigned to the mine, with specialized police instructors; such activities shall be based on the Voluntary Principles and the

Human Rights and Policing Handbook (“Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial”), placing special emphasis on the use of force and maintenance of public order.

- d. Cooperate with the PNP and farmer patrols, always guaranteeing respect for the autonomy of the latter.
- e. Promote dialogue at the highest level with authorities of the Ministry of the Interior and the PNP with the objective of assessing joint work and discussing mechanisms to improve police performance, within the framework of the Voluntary Principles.

In the case of hired private security companies, we recommend the following:

- a. Make rigorous use of all command and control instruments which the company has in order to direct, supervise and evaluate the private security performance, for which conduct the company is responsible.
- b. Adopt all measures considered necessary in order to guarantee that private security companies, including those that perform risk assessments, respect human rights, especially communications confidentiality and personal and family privacy.
- c. Define the domain and scope of action of the private security companies in relation to the domain and scope of the PNP.
- d. Guarantee that the procedures on the use of force, both with regard to Minera Yanacocha and the hired security companies, are in line with the Voluntary Principles.
- e. Ensure that private security companies report on all circumstances of use of force or alleged human rights violations explicit.
- f. Before stationing personnel at the mine, require that private security companies submit all police, judicial and criminal records on civilian personnel, the Basic Information Sheet and the discharge papers of personnel with military or police background, as well as the results of the psychological examination revealing their mental health and suitability for the position.
- g. Require private security companies to submit a sworn statement indicating that they neither work with military or police personnel on active duty, nor maintain any relations whatsoever with government intelligence agencies.
- h. Guarantee the practical nature of human rights education provided to personnel of private security companies, ensuring that the Voluntary Principles are expressed in the rules of conduct for the performance of security tasks.

4. Termination of services rendered by private security companies: Pursuant to the Voluntary Principles⁴ and the obligations resulting therefrom for Minera Yanacocha

⁴ Four principles deserve special attention. First, private security companies shall observe the company's policies on ethics and human rights, the law and best practices. Second, private security companies shall perform a background check on its security personnel in order to prevent services from being rendered by

and considering the public information on the background and track record of Forza, Explosupport and Andrick Service, with regard to human rights, as well as the negative impact on the reputation of its companies and the damage caused to Minera Yanacocha's image and reputation, we recommend that the termination of services rendered by the foregoing private security companies be evaluated.

personnel with credible implications of having abused human rights. Third, we suggest, among others, that the reputation of private security companies be considered when evaluating the company's background. In this regard, "knowledge of past abuses and accusations can help companies prevent such incidents from repeating and contribute to ensuring that the corresponding responsibilities are assumed." Fourth, agreements with private security companies shall permit the termination thereof when "credible evidence of illegal behavior or abuses committed by private security personnel exists."